



Contrato por adjudicación directa relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los Centros Educativos del COBAQROO que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "La Institución", representada en este acto por el Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **Mobiliario, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Oscar Francisco Reséndiz Ruiz**, en su carácter de Representante Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "La Institución"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.

2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "La Institución" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.

4. Para cumplir con su objeto "La Institución", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.

5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida **Héroes número trescientos diez entre Bugambillas y Justo Sierra, de la Colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **DPPP/DPP/185/2021**, de fecha 3 de noviembre de 2021, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la sesión extraordinaria de fecha diez de diciembre de 2021.



8. Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativa a la **Adquisición de Mobiliario Escolar para los Centros Educativos del COBAQROO** y con **Recurso Federal**, celebra el presente contrato por adjudicación directa con **"El Proveedor"**.

II. Declara "El Proveedor"

1. Que es una persona moral constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número **veintisiete mil novecientos ochenta y cinco**, volumen **cuatrocientos treinta y cinco**, de fecha **seis de julio del año mil novecientos setenta y ocho**, pasada ante la fe del Lic. **Rafael Reboliar Solorzano**, titular de la notaría pública número **treinta y dos**, de la ciudad de **México** y tener la capacidad suficiente para surtir los bienes y/o materiales objeto de este contrato.

2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MOB851017K86**.

3. Que se dedica a la fabricación de otros productos metálicos.

4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

5. Que en este acto estará representado por el **C. Oscar Francisco Reséndiz Ruiz** en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **once mil setecientos ochenta y uno**, volumen **doscientos treinta y uno**, folio número **once**, de fecha **cuatro de agosto del año dos mil dieciséis**, pasada ante la fe de la **Maestra en Derecho Patricia Mónica Ruiz de Chávez Rincón Gallardo**, titular de la notaría pública número **cientos sesenta y tres**, del Distrito del Estado de México, en la cual se le otorgó dicha representación.

6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, aplicables en lo conducente al presente contrato.

7. Que tiene establecido su domicilio en la **Calle del Sol número tres entre calle Urano y boulevard Luis Donald Coloso, de la Colonia San Rafael Chamapa, con Código Postal 53660, del municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

8. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III. Ambas partes declaran:

Que en el cumplimiento de la adjudicación directa relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los Centros Educativos del COBAQROO, y con recurso Federal, celebran el presente contrato por adjudicación directa y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

C l a ú s u l a s

Primera.- Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Mobiliario Escolar para los Centros Educativos del COBAQROO de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Clausula Quinta del presente instrumento.

Segunda.- Plazo de entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "La Institución" en los términos señalados en este documento, los bienes y/o materiales objeto de este contrato, a más tardar dentro de los 16 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Quando no se pueda llevar a cabo la entrega dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato "La Institución" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de entrega, siempre y cuando "El Proveedor" realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de entrega.

Tercera.- Monto del presente contrato.- Es por un monto de \$ 492,336.85 (son: Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y seis pesos 85/100 m.n.) con I.V.A. Incluido.

Cuarta.- La vigencia del contrato.- El presente contrato estará vigente durante el periodo del 15 al 31 de diciembre de 2021.

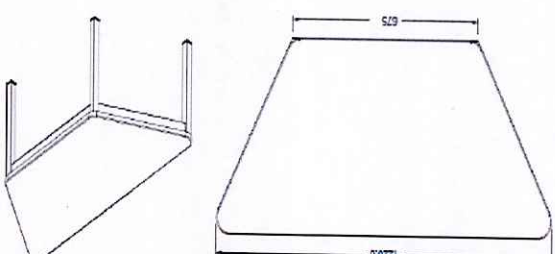
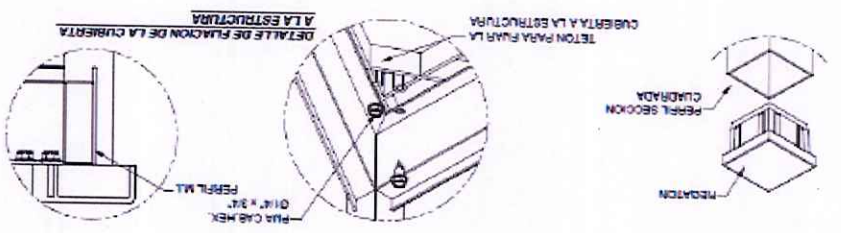
Quinta.- Costo de los bienes y/o materiales.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la Cláusula Séptima, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los bienes que a continuación se detallan en esta cláusula.

No. de Cons.	Description	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
1	MESA BINARIA TRAPEZOIDAL 1220X675X528X750MM DE ALTURA 1.-DIMENSIONES: eje mayor: 1,220mm; eje menor: 675mm.; ancho: 528mm.; altura: 750mm. tolerancias: se podrán aceptar variaciones en las dimensiones de +/- 20mm. no aplica en calibres ni en pesos solicitados de sus componentes.	Pieza	150	MOBISA	\$1,069.86	\$160,479.00





2016-2022

No. de Cons.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
	<p> COMPONENTES: 2.-CUBIERTA: de 4mm de grosor general de pared; acabado matizado sobre la superficie expuesta permitiendo la escritura, con un peso mínimo de 2.730kg cara posterior con múltiples nervaduras de refuerzo tipo rejilla (24 mínimo en total); 10 transversales derechas (6 largas y 4 cortas); mas 10 transversales izquierdas (6 largas y 4 cortas); mas 4 longitudinales centrales (2 largas y 2 cortas) de 3mm. de espesor; colocadas en los puntos de mayor esfuerzo cuenta con múltiples tetones para fijación al marco perimetral de la estructura con 12 pijas mínimo. cantos y esquinas boladas en toda su periferia. con las siguientes dimensiones: 1220mm. de eje mayor; 675mm. de eje menor; 528mm. de ancho; 25.4mm. de peralte. toda manufacturada por inyección de polipropileno de alto impacto con índice de fluidez 16.0gr/pulg. astm d-1238-b y una resistencia al impacto izod con ranura de 10.0ft-lb/pulg. astm d 256-a; 3.-ESTRUCTURA: ESTRUCTURA: fabricada en tubular de acero de sección cuadrada de 31.75mm. (1 1/4") cal.18; para formar 4 patas unidas a 2 largueros y travesaños de perfil reforzado de sección (mi) de 54x64mm </p>  					



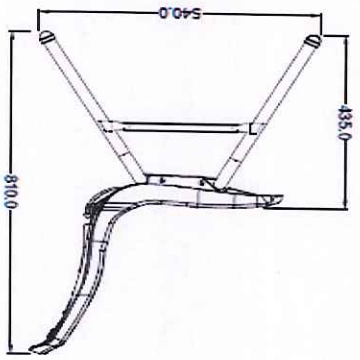
QUINTANA ROO

2016 - 2022

No. de Cons.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
2	<p>4.-SISTEMA Y ELEMENTOS DE FIJACION: con un mínimo 12 piezas para fijar la cubierta; será por el método de (pija-bastidor metálico - tetón de cubierta).</p> <p>5.-ACABADOS: la estructura se protege con pintura termoplástica micropulverizada epoxica y hornada en color negro.</p> <p>6.-REGATON: 4 piezas inyectados en polipropileno de alto impacto en color negro para embutir en tubo acero</p> <p>7.- GARANTIA: los componentes plásticos principales deberán presentar nombre del fabricante de la inyección de origen; así como reloj fechador para identificación y efecto de la garantía, la cual deberá de ser mínimo de 3 años contra defectos de fábrica.</p>	Pieza	300	MOBISA	\$589.62	\$176,886.00
	<p>1.-DIMENSIONES GENERALES: altura total: 810mm.; altura asiento: 435mm.; ancho total: 516mm.; fondo total: 540mm.</p> <p>2.-ASIENTO: concha integral espesor general: 5mm.; peso: 1.985 kg. (+/-) 10gr. acabado matizado fino antiderrapante por la cara expuesta, con múltiples ventanas rectangulares en el respaldo para transferencia térmica el asiento cuenta con una rejilla para drenaje de líquidos la concha tiene 4 nervaduras verticales a todo lo largo de la concha, más otras 7 nervaduras de refuerzo verticales en los puntos de mayor esfuerzo, con otras 3 nervaduras horizontales todas ellas por la parte posterior. todo ello manufacturado por inyección de polipropileno de alto impacto con índice de fluidez 16gr/pulg astm d-1238-b y una resistencia al impacto izod con ranura de 10ft-lb/pulg astm d-256-a con las siguientes dimensiones: frente: 417mm.; fondo: 510mm.; altura: 455mm.</p> <p>3.-SISTEMA DE FIJACION: sistema de cara expuesta limpia evitando el desgarrar de uniformes por medio de (remache-nervadura-canaleta) por la parte lateral posterior (nervadura saliente) del asiento 4 remaches en total, 2 por cada nervadura.</p> <p>4.-ESTRUCTURA formada por 2 asnilas (4 patas) dobladas en forma de "u" de tubo redondo de acero Ø25.4mm (1") calibre .18. para fijar la concha 2 canales de unión troquelados y doblados en forma de "u" de calibre .16 complementada con 2 refuerzos laterales de tubo redondo de Ø 19.05mm. [Ø3/4"] calibre .18. con aplaston y corte angular en los extremos</p>					



No. de Cens.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
	<p>Todas las partes metálicas se unen entres sí con soldadura de microalambre aplicada con sistema mig que no deja escoria.</p> <p>5-ACABADOS: todas las partes metálicas previo desengrazado y fosfatizado son protegidas con pintura termoplástica epoxica color negro aplicada con equipo electrostático y hornada.</p> <p>6-REGATONES: semiesféricos tipo hongo de doble pared para evitar la penetración de líquidos en polipropileno de alto impacto en color negro. 4 pzas.</p> <p>7-GARANTIA: el asiento deberá presentar nombre del fabricante de la inyección de origen; así como reloj fechador para identificación y efecto de garantía, la cual será de 3 años contra defectos de fábrica.</p>					





2016 - 2022

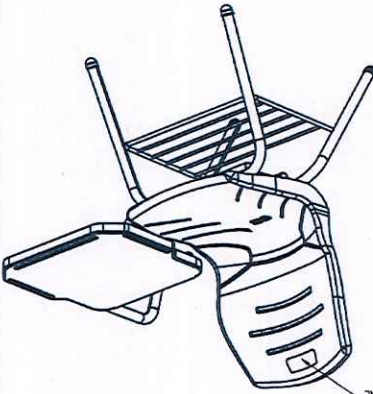
QUINTANA ROO

No. de Cons.

3

PUPITRE PARA ZURDOS

1-DIMENSIONES GENERALES: altura total: 810mm.; altura asiento: 435mm.; ancho total: 512mm.; fondo total: 885mm. altura de piso a la cubierta: 720mm.; altura del piso a la papelera 220mm.



2.-ASIENTO: de 5mm de grosor en concha integral anatómica inyectada en polipropileno de alto impacto con al menos 4 ventanas rectangulares en el respaldo para transferencia térmica. Y un peso del asiento de: 1.985 kg; cuenta con una rejilla para drenaje de líquidos por la cara expuesta cuenta con texturizado extra fino antiderrapante en la cara posterior 4 nervaduras verticales a todo lo largo del asiento y 7 nervaduras verticales cortas más en los puntos de mayor esfuerzo. 3 nervaduras de refuerzo horizontales distribuidas en los puntos de mayor esfuerzo a la con las siguientes dimensiones: frente: 417mm.; fondo: 495mm.; altura: 455mm.; grosor: 5mm.; llevara logotipo de 3.1mm de alto x 9.7mm de largo de "Colegio de Bachilleres". Grabado por hot stamping en color plata de para efecto de identificación y resguardo del bien.



Unidad de Medida

Cantidad

Marca

Precio Unitario

Importe

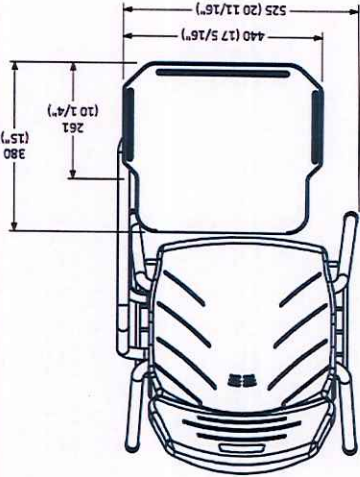
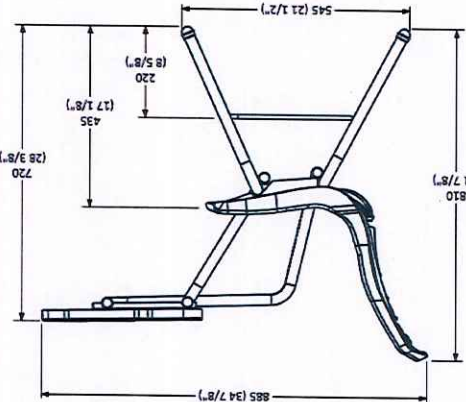
MOBISA

76

\$1,145.57

\$87,063.32

Handwritten scribbles and marks in blue ink.

No. de Cons.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Importe
	<p> 3.-SISTEMA DE FIJACION: sistema de cara expuesta limpia evitando el desgarrar de uniformes por medio de (remache-nervadura-canaleta) por la parte lateral posterior (nervadura saliente) del asiento 4 remaches en total, 2 por cada nervadura. </p> <p> 4.-CUBIERTA MULTIFUNCIONAL: de 4mm de grosor con tres lapiceras con 3 lapiceras integradas 1 frontal de:290mm; 2 laterales: 160mm; ancho de 10mm; fondo: 5.5mm para diestros y zurdos; con las siguientes dimensiones: frente: 440mm.; fondo: 380mm.; distancia de eje menor: 260mm.; peralte: 25.4mm.; grosor mínimo: 4mm. acabado matizado permitiendo una escritura aceptable sobre la superficie con un peso de: 1.284 kg. inyectada en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático en la cara posterior reforzada con múltiples nervaduras 3 transversales y 7 longitudinales de 3.5 mm colocadas en los puntos de mayor esfuerzo. Con múltiples tectores para su ajuste y fijación a la estructura, ceja perimetral de 4mm. de espesor con esquinas redondeadas de 50mm. de radio y esquinas boleadas en toda su periferia. </p> <p> 5.-ESTRUCTURA DE ENTRADA ZURDA QUE PERMITA UN APILADO ASCENDENTE: formada por 2 asnillas (4 patas) dobladas en forma de "u" de tubo redondo de acero Ø25.4 mm (1") calibre 18, para fijar la concha 2 canales de unión troquelados y doblados en forma de "u" de calibre 16, soporte de cubierta con entrada zurda: formado por 2 soportes doblados, uno en forma de "w" y otro en forma de "u" de tubo redondo de acero Ø25.4mm. (1") calibre 16 para fijar la cubierta al soporte; a través de dos escuadras en "L" troqueladas y dobladas en lámina de acero calibre 14 con ojales para fijación de la cubierta permitiendo un apilado ascendente. </p>  					



Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los Centros Educativos del COBAQR00.

No. de Cons.

Descripción

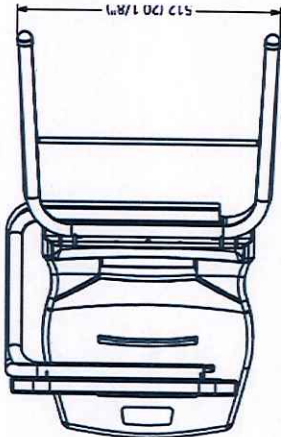
6-PAPELERA FUA: fabricada totalmente con fierro redondo macizo formada por 5 través años 4 de ϕ 6.35mm. (1/4") y uno de ϕ 9.52mm. (3/8") todos unidos entre sí con soldadura.

7-UNIONES: todas las partes metálicas se unen entre sí con soldadura de micro alambre aplicada con sistema mig que no deja escoria.

8- PINTURA: la estructura se protege con pintura termoplástica micro pulverizada epóxica aplicada con equipo electrostático y hornado.

9-REGATONES: a piso inyectados de polipropileno de alto impacto tipo hongo semiesféricos de doble pared para evitar la penetración de líquidos, en color negro. 4 pzas.

10-GARANTIA: los componentes plásticos principales deberán presentar nombre del fabricante de la inyección de origen; así como reloj fechador para identificación y efecto de la garantía la cual será de 3 años contra defectos de fábrica.



Unidad de Medida

Cantidad

Marca

Precio Unitario

Importe

Subtotal

I.V.A.

Total

\$424,428.32

67,908.53

\$492,336.85

No.

Nombre del Plantel

Dirección

2	Plantel Isla Mujeres	Carretera Perimetral Oriente km 1 s/n Col centro C.P 77400, isla mujeres Q. Roo. Municipio de Isla Mujeres Q. Roo.
1	Plantel Alfredo V. Bonfil	Calle Luis Echevarría Alvarez esquina Carlos Salinas de Gortari, mza. 133-134 Lt 01-04 308, C.P. 77560, Col. Alfredo V. Bonfil, Cancún Q. Roo. municipio de Benito Juárez

Sexta.- Lugar de la Entrega.- El lugar de la entrega del Mobiliario Escolar solicitado será en cada una de las direcciones de los Centros Educativos y Unidades Administrativas que a continuación se mencionan o de acuerdo como se indique en la orden de compra:



No.	Nombre del Plantel	Dirección
3	Plantel Bacalar	Av. 15 entre calle 16, 18 y 20 Col Serapio flota más C.P. 77930, municipio de Bacalar, Q. Roo.
4	Plantel Carlos A. Madrazo	Carretera federal Chetumal-Escarcega, km 26, C.P. 77960, Carlos A. Madrazo Q. Roo., municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
5	Plantel Tihosuco	Domicilio conocido Tihosuco Q. Roo., municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
6	Plantel Presidente Juárez	Domicilio conocido del poblado de presidente Juárez, municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
7	Emsad Puerto aventuras	Domicilio conocido del poblado de Puerto Aventuras, municipio de Solidaridad, Q. Roo.
8	Dirección General	Avenida Héroes número 310, entre Bugambillas y Justo Sierra, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Todo el material ofertado deberá estar para su entrega debidamente empacados, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a la que estarán sujetos; todos deberán contener la información necesaria para su identificación.

Séptima.- Si como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Tercera para la ejecución del suministro de los bienes y/o materiales objeto de este contrato y si dicho incremento no excediera del 20% del monto original, "La Institución" podrá solicitar a "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

Octava.- Anticipos.- "La Institución" no entregará anticipo alguno.

Novena.- Garantías.- "El Proveedor" se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardas dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, por la cantidad de \$ 49,233.69 (Son: cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 69/100 m.n.) correspondiente al 10% de \$ 492,336.85 (Son: cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y seis pesos 85/100 m.n.) con respecto al monto total del contrato incluyendo I.V.A., misma que será requisito para el trámite de pago de la factura y se haya efectiva en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga "El Proveedor" ante "La Institución" a responder por los defectos y/o vicios ocultos y por la calidad de los bienes y/o materiales establecidos en el presente contrato, y en caso necesario se obliga a sustituirlos o cambiarlos por nuevos y con las características y calidad requerida en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la devolución por rechazo, obligándose "El Proveedor" a recogerlos en cada instancia educativa y devolverlos en el mismo domicilio, exceptuándose los casos en que "El Proveedor" mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución, la que



no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Clausula Décima Tercera del presente contrato.

Décima.- "La Institución" designa a la Coordinación de Infraestructura como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los materiales y/o bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Clausula Quinta.

Décima Primera.- Forma de Pago.- "La Institución" pagará a "El Proveedor" el 100% del monto total de las órdenes de compra dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original que ampare los bienes y/o materiales pactados en este contrato, misma que deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de la factura que se menciona, será la orden de compra y los formatos de entrega y recepción con las firma del responsable de cada Centro Educativo pudiendo ser el Director, Administrador, jefe del área de Recursos Humanos y Financieros de los Plantales, Coordinador y/o Auxiliares de Emsad y/o Coordinador de Infraestructura de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto adscrita a la Dirección General del Colegio Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especifica haber recibido en su totalidad los materiales señalados en la orden de compra o pedido correspondiente, ya que por ningún motivo se aceptaran vales a cambio del Mobiliario Escolar faltantes o defectuosos.

Décima Segunda.- Pena convencional y rescisión del contrato.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, el proveedor se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los bienes y/o materiales que se hayan dejado de suministrar, con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la adquisición de los bienes y/o materiales no sea entregada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene la institución de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

"La Institución" en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo el proveedor hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, "La Institución" podrá optar por la rescisión del contrato conforme al procedimiento del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato.- Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente "La Institución" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando "La



Institución decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando **"La Institución"** decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor y d) cuando **"El Proveedor"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual **"La Institución"** lo comunicara por escrito a **"El Proveedor"** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **"La Institución"** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **"El Proveedor"** libera o condona a **"La Institución"** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Décima Cuarta. - El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que, para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **quince** días del mes de **diciembre de dos mil veintinueve**.

Por "La Institución"
Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo
Director General

Lic. Enrique Figueroa Arnaud
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Lic. Doris del Carmen Ortiz Barajas
Directora Administrativa

Testigos

Por "El Proveedor"
C. Oscar Francisco Resendiz Ruiz
Representante Legal

Lic. Mario Antonio Gajum Fernández
Jefe del Departamento Jurídico

Ing. Rene Alfredo Avila Vázquez
Coordinador de Infraestructura